

ANEXO No 5

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SINIESTROS – DOCUMENTOS

Para este efecto la Aseguradora tendrá en cuenta que además del aviso que debe realizar el EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E a través de su INTERMEDIARIO DE SEGUROS, dentro de los términos establecidos para cada póliza, los únicos documentos requeridos por la Aseguradora para cada caso serán:

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES

1. Informe técnico del origen de los daños (indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar) y/o informe del cuerpo de bomberos, según la causa de los daños materiales.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Una cotización (Incluyendo materiales y mano de obra), del valor de reparación y/o reposición de las obras civiles o del bien o bienes afectados, deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.
4. En caso de Asonada o Actos Mal Intencionados de Terceros, copia de la Denuncia ante autoridad competente sobre el hecho objeto de la reclamación, que indique claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.

PÉRDIDAS Y/O DAÑOS POR SUSTRACCIÓN

1. Informe de la Entidad indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Copia Denuncia Penal instaurada ante la autoridad competente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
4. Una COTIZACIÓN (Incluyendo materiales y mano de obra). La COTIZACION de los bienes afectados; deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.

PÉRDIDAS Y/O DAÑOS EN EQUIPO ELECTRONICO

1. Informe técnico donde se especifique los daños ocasionados al bien, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la Entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. En caso de hurto o hurto calificado copia de la DENUNCIA PENAL instaurada ante la autoridad competente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
4. Dos (2) cotizaciones del costo de la reparación de los daños. En caso de pérdida total dos (2) cotizaciones del valor de cada uno de los bienes afectados, que deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar. (En caso de presentarse inconvenientes con la

consecución de las dos cotizaciones señaladas, el trámite del reclamo se adelantará con cotización aportada.

PERDIDAS Y/O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARÍA

1. Informe técnico donde se especifique los daños ocasionados al bien, indicando las causas del daño o avería.
2. Factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la Entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Dos (2) cotizaciones detalladas del costo de la reparación de los daños ocasionados por el siniestro o dos (2) cotizaciones de la reposición de cada uno de los bienes afectados por el siniestro, deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar. (En caso de presentarse inconvenientes con la consecución de las dos cotizaciones señaladas, el trámite del reclamo se adelantará con cotización aportada.)

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1. Carta de reclamo del tercero afectado (indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos) por los perjuicios causados por el EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E o sus funcionarios.
2. Autorización para transigir con el reclamante
3. Reclamación formal presentada por él o los terceros afectados relatando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, indicando cual es la pretensión económica la cual debe estar debidamente soportada.
4. En el caso de Gastos Médicos: copia de las facturas originales y/o copias auténticas de los gastos en que incurrió el lesionado con ocasión del pago de honorarios, asistencia médica y tratamientos.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL / SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

1. Carta formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
2. Copia Informe detallado de auditoría o Control Interno o quien haga sus veces, acompañado de sus respectivos soportes.
3. Copia de Denuncia Penal contra el funcionario presuntamente implicado en los hechos o proceso fiscal adelantado.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

1. Aviso de siniestro por parte de la Entidad asegurada.
2. Aviso del siniestro por parte del funcionario investigado, indicando los detalles del evento que pueden dar lugar a la afectación de la póliza, forma de cómo conoció por primera vez sobre el proceso iniciado en su contra.
3. Informe del estado en que se encuentra la investigación en la fecha de la reclamación a la Aseguradora.
4. Propuesta de honorarios profesionales para la defensa judicial, informando procedimientos y/o estrategias de defensa para aprobación de la aseguradora.
5. Copia de certificación laboral, que acredite la vinculación del funcionario investigado con la Entidad, incluyendo el cargo, el tiempo de servicios (fecha ingreso y salida), junto con la relación de las funciones desempeñadas.
6. Copia de Notificación recibida por el investigado mediante la cual se vincule a la investigación o proceso.
7. Copia de Notificación personal.
8. Copia del Auto de apertura a pruebas y pruebas detectadas para procesos de Responsabilidad Disciplinaria, o Auto de apertura del proceso de investigación fiscal para Procesos de responsabilidad Fiscal.

Notas

- El auto de apertura de la investigación o proceso, hace referencia al documento mediante el cual se inicia la investigación y se vincula formalmente al asegurado a la misma, según el tipo de proceso este documento puede variar (Según se trate de procesos de responsabilidad fiscal, procesos penales o procesos disciplinario), y en todo caso es indispensable para el análisis de la reclamación.
- Se entiende por notificación la Personal (sentencia No. T 684/98 la Corte Suprema) por Edicto, por Estado, por Estrado o por Conducta Concluyente, para esta última no se requiere de certificación alguna de constancia del organismo de control que investiga.
- Sujetos a que los documentos antes relacionados sean satisfactorios para establecer la ocurrencia y la cuantía del siniestro (de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio).
- Para los procesos de carácter Disciplinario, Fiscal y ante Otros Organismos, para los gastos de defensa se puede acudir al anticipo del 50% de los valores reclamados, los cuales deben estar autorizados por la aseguradora.
- Excepto para los PROCESOS PENALES que operan bajo la modalidad de reembolso en caso de exoneración de responsabilidad penal debidamente autorizados por el asegurador.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR GASTOS DE DEFENSA:

Desglose del PRIMER ANTICIPO:

Para efectuar el pago inicial correspondiente al 50% de honorarios con ocasión a Gastos de Defensa, la aseguradora requiere:

1. Original de la Factura o Cuenta de Cobro dirigida a la ASEGURADORA Nit. Equivalente al 50% del valor autorizado.
2. Fotocopia de la cédula ampliada del abogado defensor al 150%
3. Fotocopia del RUT actualizado del abogado defensor.
4. Formulario SARLAFT, debidamente diligenciado por el apoderado. (de la Aseguradora)
5. Original del Formulario de Transferencia Bancaria (de la Aseguradora)
6. Original de Certificación Bancaria, indicando el No. de la cuenta en que se va realizar el pago.
7. Copia comprobante pago salud y parafiscales.

Desglose del PAGO FINAL:

El saldo restante (50%) la Aseguradora lo autorizará siempre y cuando el Apoderado acredite:

- 1- Labores de defensa desplegadas ante el ente investigador.
- 2- Copia del Fallo o Auto de Archivo que finalice el Proceso.
- 3- Copia de la Constancia de Ejecutoria.
- 4- Y finalmente Cuenta de Cobro y/o Factura dirigida a la aseguradora Nit. No. correspondiente al saldo final.

NOTAS PARA TODOS LOS RAMOS QUE APLIQUEN

- En los eventos en que se requiera el nombramiento de un Ajustador (ver cláusula de ajustadores) para el análisis de las pérdidas, la ocurrencia y cuantía del siniestro, corresponde a éste la solicitud de documentos adicionales a los mínimos requeridos para la atención de cada reclamo en particular.
- Sujetos a que los documentos antes relacionados sean satisfactorios para establecer la ocurrencia y la cuantía del siniestro (de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio).

A través de su INTERMEDIARIO DE SEGUROS, dentro de los términos establecidos para cada póliza, los únicos documentos.